



Peritaje Judicial de Trabajo Social 2019

Solicitud de inscripción en los listados que se remiten anualmente a la Gerencia de Justicia de Murcia.

Datos de la persona solicitante:

| | | | | | |
|--------------------------|---------------------|----------------------|------------------|------|------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | DNI/NIE | | |
| | | | | | |
| Correo electrónico | | Teléfono de contacto | | | |
| | | | | | |
| Calle | | Nº | Esc. | Piso | Pta. |
| | | | | | |
| Municipio (Ayuntamiento) | Localidad (Pedanía) | C.P. | Provincia/CC.AA. | | |
| | | | | | |

EXPONE

PRIMERO. Que los datos anteriores son ciertos y las variaciones serán comunicadas inmediatamente al Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, en adelante Colegio.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos legales para formar parte del listado de peritos judiciales de trabajo social para el año **2019** y las variaciones serán comunicadas inmediatamente al Colegio.

TERCERO. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que poseo conocimientos de trabajo social necesarios para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos ante los jueces y tribunales de justicia, en las diversas cuestiones para las que pueda ser designado/a.

CUARTO. Que conozco la forma de proceder, normativa, obligaciones, y posibles consecuencias penales, civiles y profesionales de mi intervención como perito.



QUINTO. HE LEÍDO Y ACEPTO el consentimiento explícito que se indica a continuación:

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) y el Real Decreto (ES) 1720/2007 de 21 de diciembre (RDLOPD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

- **Fin del tratamiento:** remitir a la Justicia de la Región de Murcia los datos de personas interesadas en actuar como peritos de Trabajo Social.
- **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán mientras exista el listado de peritaje de 2019 y un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- **Comunicación de los datos:** se comunicarán a la administración de Justicia y órganos judiciales. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos que asisten al Interesado:**
 - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
 - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
 - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- **Datos de contacto para ejercer sus derechos:** Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia (C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia). Email: murcia@cgtrabajosocial.es

Para realizar el tratamiento de datos descrito, el responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal. El Interesado consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

SEXTO. Voluntariamente, marque esta casilla si desea que sus datos (nombre y apellidos, n.º colegiado/a, comarca de residencia, correo electrónico y n.º de teléfono) sean publicados en la web del Colegio Oficial, en abierto a cualquier persona que visite la web **sin necesidad de identificarse previamente**, mientras dure el listado 2019, con el fin de publicitar sus servicios como perito.

SOLICITA Inscripción en el Listado de Peritaje Judicial de Trabajo Social para el año 2019.

Fdo. _____ Murcia, ____ de _____ de 2018

ILMA. SRA. SECRETARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA



Información Peritaje Judicial de Trabajo Social 2019

Peritaje judicial de trabajo social.

El peritaje es el asesoramiento a jueces y tribunales por parte de expertos/as en trabajo social. Las personas de la lista podrán ser designadas judicialmente para emitir un dictamen pericial. No supone relación laboral con la Administración de Justicia, sino la prestación de servicios profesionales de manera puntual para los que se deberá cumplir con las correspondientes obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y resto de normativas que afecten al peritaje judicial.

Listado de Peritaje Judicial.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (L.E.C.), remite anualmente el listado de peritos judiciales a la Administración de Justicia.

El artículo 339.5 de la L.E.C. establece para determinados procedimientos que el Tribunal podrá, de oficio, designar perito para cualquier asesoramiento técnico que precise. Son competentes para asesorar sobre los factores sociales del caso que se trate los profesionales de trabajo social, cuando un Tribunal lo requiera. El Dictamen Pericial se emite atendiendo al objeto de la pericia, determinado por el Tribunal, mediante el estudio social del caso y la interpretación diagnóstica de los factores sociales concurrentes en las personas.

Requisito para inscribirse en el listado de peritaje judicial:

- 1. Colegiación.** Encontrarse en situación de alta colegial, cumpliendo con los requisitos para el ejercicio de la profesión, mantener aquellos previstos para la adquisición de la condición de colegiado/a y cumplimiento de los deberes colegiales, tales como el pago de las cuotas.
- 2. Solicitud.** Presentación en el plazo establecido de la solicitud cumplimentada **y firmada**, sin alterar su contenido. Se podrá presentar de manera presencial, por correo postal, email o fax.

Motivos de exclusión y baja de solicitud en el listado que se envía a la Gerencia de Justicia

1. No solicitar la inscripción en el listado de Peritaje Judicial de Trabajo Social para el año 2019.
2. Incumplir alguno de los requisitos o dejar de cumplir alguno de ellos.
3. Petición por escrito de la persona colegiada.

Responsabilidades del perito

Se recomienda consultar La responsabilidad penal, civil y disciplinaria del perito de ABEL LLUCH:
https://www.apcas.es/view/aiprox/docs/resp_civil_perito.pdf



Calendario y plazos

Del 20 de septiembre al 6 de noviembre de 2018:

Presentación de la solicitud de inscripción **FIRMADA**.

La solicitud **FIRMADA** deberá remitirse al Colegio Oficial en el plazo indicado, mediante:

- Presencia en la sede colegial en horario de atención al público.
- Correo postal certificado a C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia.
- Correo electrónico a gestionmurcia@cgtrabajosocial.es
- Fax al 968 295 307.

23 de noviembre de 2018.

Publicación del Listado provisional de admitidos y excluidos por orden alfabético ascendente.

Se publicará la relación nominal de admitidos y excluidos, con indicación de nombre, apellidos y n.º Colegiado/a, así como causas de exclusión en su caso, en el tablón de anuncios físico y en la intranet del Colegio.

Del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2018.

Plazo para reclamar y/o subsanar solicitud y/o documentación

Podrá presentar cuantas reclamaciones estime oportunas mediante solicitud por escrito y documentación acreditativa de los motivos. La forma de presentación será la misma que la solicitud.

20 de diciembre de 2018

Publicación del Listado definitivo de personas admitidas y excluidas por orden alfabético ascendente. Vistas las solicitudes y/o documentación, se procederá a la publicación definitiva de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios del Colegio Oficial (físico e intranet).

Remisión del Listado 2019 a la Gerencia Territorial de Justicia

Posteriormente, se remitirá el listado de Peritaje Social Judicial a la Gerencia Territorial de Justicia de Murcia, competente en la designación de Peritos Judiciales. La ordenación del listado, la asignación de peticiones y el seguimiento de la ejecución, son competencias exclusivas de la Administración de Justicia.

El Protocolo de Peritaje Judicial de Trabajo Social 2019 ha sido aprobado en Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018.

Vº. Bº.

May Penín Pina
Presidenta

M.ª Ángeles Carrión Gutiérrez
Secretaria



Extracto de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE)

CAPÍTULO VI. De los medios de prueba y las presunciones

- [Artículo 299. Medios de prueba.](#)
- [Artículo 300. Orden de práctica de los medios de prueba.](#)

Sección 5.ª Del dictamen de peritos

- [Artículo 335. Objeto y finalidad del dictamen de peritos. Juramento o promesa de actuar con objetividad.](#)
- [Artículo 336. Aportación con la demanda y la contestación de dictámenes elaborados por peritos designados por las partes.](#)
- [Artículo 337. Anuncio de dictámenes cuando no se puedan aportar con la demanda o con la contestación. Aportación posterior.](#)
- [Artículo 338. Aportación de dictámenes en función de actuaciones procesales posteriores a la demanda. Solicitud de intervención de los peritos en el juicio o vista.](#)
- [Artículo 339. Solicitud de designación de peritos por el tribunal y resolución judicial sobre dicha solicitud. Designación de peritos por el tribunal, sin instancia de parte.](#)
- [Artículo 340. Condiciones de los peritos.](#)
- [Artículo 341. Procedimiento para la designación judicial de perito.](#)
- [Artículo 342. Llamamiento al perito designado, aceptación y nombramiento. Provisión de fondos.](#)
- [Artículo 343. Tachas de los peritos. Tiempo y forma de las tachas.](#)
- [Artículo 344. Contradicción y valoración de la tacha. Sanción en caso de tacha temeraria o desleal.](#)
- [Artículo 345. Operaciones periciales y posible intervención de las partes en ellas.](#)
- [Artículo 346. Emisión y ratificación del dictamen por el perito que el Tribunal designe.](#)
- [Artículo 347. Posible actuación de los peritos en el juicio o en la vista.](#)
- [Artículo 348. Valoración del dictamen pericial.](#)
- [Artículo 349. Cotejo de letras.](#)
- [Artículo 350. Documentos indubitados o cuerpo de escritura para el cotejo.](#)
- [Artículo 351. Producción y valoración del dictamen sobre el cotejo de letras.](#)
- [Artículo 352. Otros dictámenes periciales instrumentales de pruebas distintas.](#)